



Barranquilla, Octubre Cinco (05) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICADO: 08001-31-03-005-2017-0033-00
DEMANDANTE: CONVIAS SAS
DEMANDADO: FIDUCIARIA BOGOTA S.A y/o
REFERENCIA: EJECUTIVO

Informada la titular de este despacho, que con relación a los folios que se habían determinado que se habían perdido con el siniestro del incendio, se encontró que no había tal perdida sino error de foliatura, razón por la cual el objeto de la audiencia de reconstrucción a realizar el día hoy 05 de octubre de 2021 ha desaparecido, por lo que el Juzgado se aparta del numeral segundo del auto de fecha 21 de septiembre del 2021, dejando sin efectos tal ordenación, procediendo de manera inmediata por auto independiente a este, a pronunciarse sobre la solicitud de perdida de competencia solicitada por la parte demandante conforme al Art 121 del C G del P.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

1. Apartarse del numeral segundo del auto de fecha Veintiuno (21) de Septiembre del 2021, conforme a las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº169
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
____ 06-10-2021 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	